



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 12 445

BUENOS AIRES, 07 NOV. 2016

VISTO el expediente N° 1-47-3110-3220-14-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. con domicilio legal sito en ex Ruta Nacional N° 7, km 0,700, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, planta elaboradora sita en ex Ruta Nacional N° 7, km 0,700, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, y depósitos sitios en Ex Ruta Nacional N° 7, km 0,700, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, Calle 9 y 23, Lote 2 y 3, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires y Av. Coronel Francisco Uzal N° 3480/82, Olivos, Provincia de Buenos Aires, solicita la Modificación de Estructura de su establecimiento, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y la Resolución MS y AS N° 288/90.

Que por error involuntario en la Disposición ANMAT 9131/16 se estableció su actividad como Importadora, siendo correcta la de Fabricante e Importadora, y se omitió mencionar la planta elaboradora y depósito sitios en ex Ruta Nacional N° 7, km 0,700, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, resultado oportuno establecer las rectificaciones pertinentes en la presente Disposición.

*E A*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

12445

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que los errores mencionados anteriormente se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Autorízase la Modificación de Estructura de la planta elaboradora y depósito sitios en ex Ruta Nacional N° 7, km 0,700, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, propiedad de la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. habilitada como EMPRESA FABRICANTE E IMPORTADORA DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS ABSORBENTES DESCARTABLES DE USO EXTERNO.

E A



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 12 445

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de funcionamiento de empresa extendido mediante la Disposición ANMAT N° 9131/16.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el nuevo Certificado Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa a la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. en referencia a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Disposición y a la rectificación señalada anteriormente, en referencia a lo establecido en la Disposición ANMAT N° 9131/16.

ARTÍCULO 4°.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 77 a 79.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición y del certificado y planos oficiales aprobados, contraentrega del certificado original; Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-3220-14-8

DISPOSICIÓN N°

CRB

12 445

  
**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.